

CENTRO EMPLEADOS DE
COMERCIO OLAVARRIA



Ref.: Homologación Acuerdo Paritario – Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75

Estudios Contables:

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos que el acuerdo paritario celebrado entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS) y las Cámaras Empresarias, ha sido **homologado por la autoridad administrativa competente** registrado con el numero **DI-2025-1784-APN-DNRYRT#MCH**, adquiriendo plena vigencia y resultando de **cumplimiento obligatorio** para todos los empleadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75.

En tal sentido, corresponde proceder a la aplicación inmediata de las condiciones y pautas establecidas, garantizando que las liquidaciones de haberes se ajusten estrictamente a lo acordado.

Cabe destacar que, si bien la homologación se produjo en el mes de agosto de 2.025, el presente acuerdo incorpora los términos y condiciones del **acuerdo salarial de abril de 2.025**, por lo que corresponde el pago retroactivo desde dicha fecha. En consecuencia, en los casos en que su aplicación hubiera sido omitida total o parcialmente, o se hubieran efectuado pagos a cuenta de futuros aumentos, deberán abonarse las diferencias correspondientes, con igual carácter en la próxima liquidación de haberes.

Se hace saber que el C.E.C.O. llevará adelante las tareas de verificación y relevamiento correspondientes, con el objeto de constatar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto, reservándose las acciones gremiales y legales pertinentes en caso de detectarse incumplimientos.

Agradecemos tomar debida nota y extremar los recaudos necesarios para que las empresas a su cargo se encuentren en total observancia de la normativa vigente.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

COMISIÓN DIRECTIVA
Centro Empleados de Comercio de Olavarría